



San Martín de Porres, 4 de setiembre de 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 359 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) y/o Responsable de Mantenimiento de Locales Escolares

Presente. -

Asunto : Ejecución de la tercera adquisición de elementos del kit de higiene en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020.

Referencia : a) R.M. N° 179-2020-MINEDU.
b) R.M. N° 259-2020-MINEDU.
c) Expediente ECIE2020-INT-0055624.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarles que de acuerdo a la R.M. N° 179-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", señala lo siguiente: En el literal d), del numeral 6.2.2. Ejecución de la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene), indica que *"La tercera adquisición deberá realizarse entre el 05 y 25 de setiembre de 2020, por un monto máximo de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)"*.

Sin embargo, de acuerdo al literal e), del numeral 6.2.2. Ejecución de la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene), de la R.M. N° 179-2020-MINEDU, indica que: *"En caso el local educativo requiera el uso de un monto mayor para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco de las actividades complementaria, el responsable de mantenimiento deberá registrar una solicitud en "Mi Mantenimiento" señalando el sustento que amerite durante el periodo de cada adquisición"*.

Mediante la R.M. N° 259-2020-MINEDU, en el anexo N° 03. Recomendaciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19, en el ítem 3.1. Recomendaciones previas a la ejecución de servicios en el local educativo, se detalla lo siguiente: *"El responsable de mantenimiento debe garantizar la disponibilidad de kits de higiene de manera previa a la ejecución de acciones de mantenimiento para uso del responsable de mantenimiento y los miembros de la comisión de mantenimiento que realicen la verificación de la ejecución de los servicios, para propiciar condiciones de salubridad en el local educativo"*.

En tal sentido, señalar que durante la prestación a distancia del servicio educativo solo realizarán la adquisición de los kits de higiene las instituciones educativas donde se realicen actividades complementarias, como por ejemplo:

- Distribución de materiales educativos.
- Entrega de alimentos del programa Qali Warma.
- Ejecución de acciones de mantenimiento 2020-1.

Al respecto, considerar que quienes requieran un monto mayor a los S/. 500.00, si o si, deben registrar su solicitud y la misma ser aprobada por UGEL 02 en el sistema Mi Mantenimiento, para realizar el retiro de dinero y compras correspondientes al kit de higiene.

Se adjunta el modelo de oficio para solicitar incremento del monto para adquisición de kits de higiene, el mismo que debe adjuntarse para realizar el pedido en la opción



“Año de la Universalización de la Salud”

“ingresar más monto en fotos de FT” en el módulo de solicitudes del sistema Mi Mantenimiento.

Tener en cuenta que el envío y registro del informe de adquisición se realizara hasta 05 (cinco) días calendario luego de cada adquisición de equipamiento menor (kits de higiene).

Asimismo, se solicita a las instituciones educativas beneficiarias del programa de mantenimiento que no realizaran la tercera adquisición del kit de higiene por no tener actividades complementarias u otras causales, remitan el sustento correspondiente vía oficio al correo electrónico: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe, en atención al no uso del recurso de mantenimiento para el desarrollo de las actividades establecidas en la normativa que regula el programa de mantenimiento, teniendo como plazo máximo hasta el 09 de setiembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

DMMH/D.UGEL.02.
MLP/J.ASGESE.
GCAA/TPMGR-C.ECIE